



PEQUEÑAS CENTRALES

Mensaje de Bienvenida y menú de frases (hasta 10): \$ 17.200.-

Submenús, frases de derivación: \$ 1032.- c/u

Esperas institucionales hasta 1 minuto: \$ 1.980.- c/u

VOCABLOS (*números, nombres, hora, etc.*)

hasta 10" de locución: \$ 520.- c/u

Avisos publicitarios: \$ 3.182 c/u

GRANDES CENTRALES

GRANDES VOLÚMENES DE TRABAJO (*)

*-Esta tarifa NO es aplicable a Empresas proveedoras de Telefonía de Nivel Nacional o Internacional

Cantidad de Frases	Importe
De 1 a 50	\$ 48.200.-
De 51 a 100	\$ 97.900.-
De 101 a 150	\$ 139.000.-
De 151 a 200	\$ 181.300.-
De 201 a 300	\$ 256.000.-
De 301 a 450	\$ 347.500.-
De 451 a 600	\$ 430.200.-
De 601 a 800	\$ 516.200.-
De 801 a 1.000	\$ 589.100.-
De 1.001 a 2.000	\$ 833.900.-
De 2.001 a 3.000	\$ 1.035.800.-
De 3.001 a 4.000	\$ 1.178.200.-
De 4.001 a 5.000	\$ 1.274.000.-
De 5.001 a 6.000	\$ 1.373.400.-
De 6.001 a 7.000	\$ 1.469.400.-
De 7.001 a 8.000	\$ 1.575.200.-
De 8.001 a 9.000	\$ 1.671.100.-
De 9.001 a 10.000	\$ 1.767.100.-

Para cantidades mayores a 10.000 frases, consultar a asuntos-profesionales@sal.org.ar

(...viene de la página anterior)

Consideraciones Generales

Los valores estipulados son unitarios para cada rubro o frase. En grandes centrales se entiende que las posibles regrabaciones serán consideradas como nuevas frases a los efectos presupuestarios.

El trabajo realizado es de propiedad exclusiva del profesional actuante a perpetuidad, y el pago efectuado dará derecho solo a su utilización en los términos y por los períodos detallados en el título siguiente.

DERECHO DE USO:

- 1) El valor de las frases es considerado para uso en una sola central.
- 2) Estos aranceles otorgan derecho solo para la central pactada. El uso fuera de la misma deberá acordarse con el profesional actuante
- 3) La copia para ser utilizada en otra central se abonará con el 50% del original vigente al momento de hacerse efectivo el pago y siempre que el profesional haya dado su consentimiento.
- 4) Estos valores son MINIMOS y su DERECHO DE USO máximo será de DOCE (12) MESES
- 5) El valor de renovación será **como mínimo** del 60% (SESENTA POR CIENTO) del monto de la remuneración vigente al momento de la renovación, o de la remuneración original si esta última superase a la de la renovación.
- 6) Si la renovación no se efectúa dentro de la continuidad calendario o se introducen cambios, el valor de renovación será del 100% (CIEN POR CIENTO) del monto de la remuneración vigente al momento de la renovación, o de la remuneración original si esta última superase a la de la renovación.

PLAZO DE PAGO AL LOCUTOR:

Dentro de los 5 (cinco) días corridos posteriores al mes calendario de la grabación. **Toda mora dará lugar a la actualización de los importes con más intereses.**





Sindicato Argentino de Locutores y Comunicadores

1923

CON VOS desde 1943

"Los derechos sindicales son derechos humanos"

FUNDADA EL

3 DE JULIO

DE 1943

PERSONERÍA

GREMIAL

Nº 128

Boletín Informativo de Comisión Directiva Nacional Nº 1923

Aranceles de Locutores Independientes

/ Paritaria Nov 2022 - Oct 2023

para **IVR y CENTRALES TELEFÓNICAS**

1er Tramo

(Por pago al contado en el momento de la grabación)

snº/web
GMG/fjc